

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **11263 Revocación aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de U.E. 4 Discontinua.**

El Alcalde, con fecha de 22/06/2009, ha adoptado la Resolución n.º 1.121, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto que, mediante Resolución 719/2008, de 11 de abril, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 4 Discontinua de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bullas, Proyecto de Urbanización cuyo modificado fue aprobado posteriormente por Resolución 361/2009, de 3 de marzo, contemplando un presupuesto total que ascendía a la cantidad de 441.679,31 €.

Visto que en dicha Resolución se emplazaba a los propietarios para que procediesen al ingreso de las cuotas de urbanización en los términos previstos por Ley General Tributaria.

Visto, no obstante, que en la actual situación económica, el desarrollo de la actuación prevista resultaría extremadamente oneroso para los propietarios afectados, no quedando, por otra parte, asegurada la disponibilidad de los fondos necesarios para la financiación de la urbanización.

Considerando, por tanto, la conveniencia de dejar sin efecto la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 4 “Discontinua”, por la presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, He Resuelto:

Primero.- Revocar las Resoluciones 719/2008, de 11 de abril, y 361/2009, de 3 de marzo, por las que se aprobaron definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 4 Discontinua y la modificación del mismo, con un presupuesto total de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve euros y treinta y un céntimos de euro (441.679,31 €).

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, y publíquese el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Frente a la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciban la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.